



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

NOTICIAS

UN PASO ADELANTE HACIA LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE LISBOA

El voto masivamente favorable a la ratificación del Tratado de Lisboa en el segundo referéndum celebrado en Irlanda el pasado 2 de octubre, y la firma por parte del Presidente de Polonia del instrumento de ratificación del tratado en nombre del estado polaco, despejan el camino para la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. A fecha de hoy la única sombra que se ciñe sobre el Tratado es la actitud del Presidente de la República Checa, que se resiste a firmar el tratado, teniendo el voto favorable del Parlamento checo, en tanto no recaiga un pronunciamiento sobre el mismo por parte del Tribunal

Constitucional checo. Mientras se dilucida la incógnita checa, la Unión Europea tiene que ir preparando las reformas institucionales previstas en el nuevo Tratado y que afectan entre otros, a la designación de la nueva Comisión Europea o la creación de la figura del presidente permanente del Consejo. España está pendiente de la entrada en vigor del nuevo tratado por las repercusiones que ello pueda tener en el ejercicio de sus responsabilidades como país que va a ejercer la presidencia.

UN NUEVO IMPULSO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

La Directiva 89/391/CEE estableció en su momento diversas medidas cuyo objetivo era la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, así como su mejora. El art. 16 de dicha norma establecía la necesidad de elaborar unas determinadas Directivas que abordaran de forma específica la seguridad y la salud en el trabajo en ciertos ámbitos laborales. La Directiva 2009/104/CE que aquí se analiza responde a dicho mandato y regula las condiciones de protección y promoción de la seguridad y salud en relación con los equipos de trabajo. Dichos equipos, según la normativa establecida, deben cumplir una serie de condiciones mínimas para que se entienda que son seguros, tales como un dispositivo para la parada de emergencia o una instalación apta de extracción de gases o líquidos.

A su vez, la Directiva 2009/104/CE establece en su anexo los mínimos que deben cumplir determinados equipos de trabajo, como las carretillas elevadoras que deberán estar preparadas para limitar el riesgo de vuelco. Los empresarios están obligados a comprobar los equipos de trabajo en el momento de la primera instalación y antes de su puesta en marcha, como posteriormente si el equipo se instalara en un nuevo lugar. La formación también está prevista en la Directiva ya que los trabajadores deberán formarse para aprender un uso correcto de los equipos de trabajo.

Para más información: <http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2009:260:SOM:ES:HTML>

NUEVA DIRECTIVA SOBRE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado la Directiva 103/2009 sobre el seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como el control de la obligación de asegurar esta responsabilidad. El seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles reviste especial importancia para los ciudadanos europeos y constituye una parte importante del negocio de segu-

ros no de vida. Cada Estado miembro debe tomar todas las medidas útiles para que la responsabilidad civil relativa a la circulación de los vehículos que tengan su estacionamiento habitual en su territorio esté cubierta por un seguro. Se trata de una Directiva que codifica las Directivas sobre el seguro de automóviles, unificando los diversos textos.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:263:0011:0031:ES:PDF>





ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

NOTICIAS

ESPAÑA CONDENADA POR EL TRATO A LA LOTERÍA DE OTROS ESTADOS

Según la legislación española, los premios de las loterías y apuestas organizadas por la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado y por los órganos o entidades de las Comunidades Autónomas, así como de los sorteos organizados por la Cruz Roja Española y de las modalidades de juegos autorizadas a la Organización Nacional de Ciegos Españoles, están exentos del impuesto sobre la renta, mientras que los premios de las loterías, juegos y apuestas organizados por otros organismos nacionales y extranjeros, incluidos los establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, si lo están. La Comisión alega que, a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en materia de libre prestación de servicios, la Ley del Impuesto sobre la Renta es discriminatoria, puesto que tiene como efecto hacer más difícil la prestación de servicios entre otros Estados miembros y el

Reino de España .

Asimismo, el Tribunal señala que procede concluir que la exención fiscal establecida en el artículo 7, letra ñ), de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tener como consecuencia un trato más favorable para los premios repartidos por los organismos y entidades enumerados en dicha disposición, constituye una restricción discriminatoria, en perjuicio de los organismos públicos y de las entidades que ejerzan actividades de carácter social o asistencial sin ánimo de lucro establecidos en Estados miembros distintos de España y que persigan objetivos idénticos a los que persiguen los organismos y entidades enumerados en dicha disposición.

Asunto: C-153/08

Para más información: <http://curia.europa.eu>

NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS EN MATERIA DEL ÁMBITO FAMILIAR

El Reglamento (CE) nº 664/2009 del Consejo de 7 de julio tiene como objetivo principal establecer un procedimiento que autorice a un Estado miembro a modificar un acuerdo existente o a negociar y celebrar un nuevo acuerdo con un tercer país relativo en materia matrimonial, de responsabilidad parental y en materia de obligaciones de alimentos. El propósito, al igual que ocurre con el Reglamento nº 662/2009 analizado en el número anterior de la "Alerta Jurídica", es evitar posibles incompatibilidades entre los acuerdos internacionales celebrados y el acervo comunitario. El procedimiento está basado en un control previo del texto del acuerdo. Se requiere, en primer lugar que el Estado miembro que tenga intención de modificar un acuerdo existente o celebrar uno nuevo, notifique, por escrito dicha intención a la Comisión, antes del inicio de las negociaciones oficiales, incluyendo una copia del acuerdo existente, del proyecto de propuesta, así como de cualquier otra documentación pertinente.

La Comisión realizará una evaluación de si se cumplen los requisitos necesarios tales como la existencia de un interés particular en celebrar el acuerdo o la seguridad de que no privará de eficacia al derecho comunitario. Una vez llevadas a cabo estas comprobaciones, la Comisión podrá autorizar que se inicien las negociaciones oficiales así como proponer directrices, o bien, denegar la autorización, si el control previo realizado por la Comisión ha resultado negativo, si bien se podrá iniciar una ronda de conversaciones con el fin de encontrar una solución. La Comisión, a partir del año 2017, presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo un informe sobre la aplicación de éste Reglamento.

Texto completo del Reglamento: <http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2009:200:SOM:ES:HTML>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

PROPUESTAS NORMATIVAS EN TRAMITACIÓN

PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

La congestión urbana, los accidentes de carretera, la contaminación atmosférica y el consumo de energía tienen consecuencias negativas en la economía europea y el bienestar de todos los ciudadanos. Un 40 % de las emisiones de CO₂ y el 70 % de las emisiones de otros contaminantes atmosféricos procedentes del transporte por carretera se deben al tráfico urbano. Además, uno de cada tres accidentes de tráfico mortales se produce en las zonas urbanas. El plan de acción presenta una combinación de propuestas para ayudar a autoridades locales, regionales y nacionales a abordar los desafíos de la movilidad urbana, así: se colaborará con el sector con vistas a una serie de compromisos voluntarios para mejorar los derechos de los pasajeros del transporte público urbano, se crearán vínculos prácticos entre la movilidad urbana y las políticas comunitarias vigentes en el ámbito de la salud, la cohesión y las discapacidades y se apoyarán los proyectos de investigación y demostración, por ejemplo sobre vehículos con emisiones menores o nulas. Las medidas se ejecutarán durante los próximos cuatro años. La ciudad de Valencia ha sido elegida junto con Colonia y Budapest, como referentes para este Plan.

Para más información: http://ec.europa.eu/transport/urban/urban_mobility/urban_mobility_en.htm

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA AUTENTIFICACIÓN DEL EURO

La presente propuesta pretende una respuesta eficaz a la necesidad de luchar contra la falsificación de moneda y al posterior tratamiento de la moneda falsa o deteriorada. Actualmente la UE no dispone de un código de normas jurídicamente vinculante en lo que respecta a este problema, únicamente una Recomendación de la Comisión de 27 de mayo de 2005. La propuesta tiene como principal objetivo crear un marco jurídico común donde quede establecido un sistema para la autentificación de monedas de Euro en circulación pues sigue habiendo una gran disparidad en los métodos usados por los diversos Estados miembros. Las máquinas que se utilicen para el tratamiento de la moneda deberán poseer un dispositivo para poder verificar la autenticidad de la moneda; dicho dispositivo deberá superar una serie de pruebas desarrolladas por el Centro Técnico y Científico Europeo (CTCE). Junto con la falsificación de moneda, surge el problema del tratamiento de la moneda falsa y de la deteriorada. Respecto del primer tipo, no se procederá a reembolsar su valor; sí se reembolsará en cambio el valor de las monedas que por su estado no deban seguir en circulación.

Para más información: : <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0459:FIN:ES:HTML>

NUEVO IMPULSO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Comité Económico y Social Europeo ha aprobado un Dictamen sobre la consulta de "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación del principio de igualdad del trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE". Esta Directiva se refiere a las prestaciones que brinda la seguridad social en el caso de maternidad a las trabajadoras autónomas, a las asignaciones abonadas a los cónyuges colaboradores con cargo a la seguridad social y a los permisos para cuidar a miembros de la familia. En relación con esta idea, hay que destacar que el Comité considera difícil imaginar cómo podría funcionar la cobertura por maternidad de las mujeres que ejercen una actividad autónoma, ya que no se pueden permitir tomarse un periodo de larga duración. Mediante la nueva Directiva propuesta, se pretende colmar las lagunas existentes en materia de trabajo por cuenta propia, así como ayudar a los cónyuges que colaboran en la empresa familiar ofreciéndoles la posibilidad de acogerse a una protección social equivalente a la de sus parejas trabajadoras por cuenta propia.

Para más información: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:228:0107:0112:ES:PDF>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

MONOGRAFÍA: *TRANSPOSICION DE DIRECTIVAS EN MATERIA FISCAL*

El pasado 2 de octubre de 2009, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley por el que si incorporan a nuestro ordenamiento jurídico de un conjunto de directivas del Consejo de la Unión Europea relativas al Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), referentes a la localización de las prestaciones de servicios transfronterizos y a las devoluciones de las cuotas soportadas a empresarios o profesionales en Estados de la UE diferentes a aquél en el que están establecidos, así como una directiva relativa al régimen general de los Impuestos Especiales en la que se regulan aspectos formales de carácter documental. Por otra parte, el proyecto de ley adapta a la normativa europea el Impuesto sobre la Renta de No residentes con la finalidad de favorecer las libertades de circulación de trabajadores, de prestación de servicios y de movimientos de capitales.

IMPUESTOS ESPECIALES

La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos especiales surge tras la transposición de la Directiva 92/12/CEE. Dicha norma establecía un control mediante documentos en soporte papel de los productos objeto de impuestos especiales. Con la transposición de la Directiva 2008/11/CE, y la derogación de la

Directiva 92/12/CEE, el control anteriormente mencionado se realizará de forma informatizada, lo que contribuirá a la prevención de cualquier fraude, evasión o abuso, siendo este uno de los principales objetivos del proyecto de ley que ahora se analiza.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Respecto del régimen del IVA, las nuevas aportaciones pretenden en general la simplificación procedimental y la reducción de cargas administrativas. Hasta que el proyecto de ley no entre en vigor, la tributación de las prestaciones de servicios se realiza en origen, lo que supone que un servicio se debe entender localizado en el territorio de aplicación del Impuesto, quedando sujeto al mismo, en la medida en que el prestador o el establecimiento permanente desde el que se preste, se encuentre en ese territorio.

El proyecto introduce una nueva regla general de localización de los servicios transfronterizos que supone la tributación de los mismos en el Estado de destino en los casos en los que el destinatario sea un empresario o un profesional.

RENTA DE LOS NO RESIDENTES

La reforma introducida respecto del impuesto sobre la renta de los no residentes pretende favorecer las libertades de circulación de trabajadores, de prestación de servicios y de movimiento de capitales, de acuerdo con lo establecido por el Derecho Comunitario. En el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el Proyecto de Ley declara exentos los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos por fondos de pensiones que sean residentes en otro Estado miembro de la UE o por los establecimientos permanentes de esos fondos situados en otro Estado miembro de la UE. Por otro lado, se establecen reglas especiales para la determinación de la base imponible correspondiente a rentas que se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la UE.

Referencia del Consejo de Ministros:

<http://www.la-moncloa.es/ConsejodeMinistros/Referencias/2009/refc20091002.htm>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

CONVOCATORIAS

OFERTAS DE TRABAJO

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
(Dublín, Irlanda)
DIRECTOR (Grado AD 14)

Funciones: Dirigir y representar a Eurofund. Deberá conocer en profundidad los principales desafíos a que se enfrenta una organización de la Unión Europea en el ámbito de la política social, y gustarle el trabajo de alto nivel en un entorno internacional

Perfil requerido: el candidato deberá poseer titulación universitaria y 15 años de experiencia, 5 de ellos en un puesto como alto directivo con responsabilidades en gestión de personal y finanzas y al menos otros 5 en el campo de trabajo de Eurofund. Además deberá poseer experiencia laboral con los agentes sociales y las instituciones de la UE, buenos conocimientos de idiomas, entre ellos el inglés y capacidad de negociar a alto nivel y a escala internacional.

Fecha límite de presentación de candidaturas:
25 de noviembre de 2009 a las 14h (GMT)

Para más información::
www.eurofund.europa.eu
(DOUE C246A de 14/10/2009)

Programa de Expertos Nacionales en Formación Profesional.
Año 2010

La Dirección General Personal y Administración de la Comisión Europea (DG ADMIN) ha declarado abierta la primera convocatoria para expertos nacionales en Formación Profesional para el año 2010. En esta ocasión se han asignado **14 plazas para candidatos de nacionalidad española**. Los candidatos seleccionados estarán destinados en la Comisión Europea desde el 1 o el 16 de marzo de 2010 hasta el 30 de julio o 15 de octubre de 2010 como máximo. Se recomienda a los candidatos estudiar muy bien el campo de actividad de las DG, antes de rellenar su solicitud (http://ec.europa.eu/dgs_en.htm).

Perfil requerido: los candidatos deben acreditar una experiencia profesional superior a 3 años, en su área de actividad, y no haber tenido ningún tipo de contrato, empleo o prácticas dentro de una Institución europea. Además deberán estar en situación de activo en una administración pública, ya sea central, autonómica o local, y en posesión de un título universitario.

Fecha límite de presentación de candidaturas:
8 de noviembre de 2009

Para más información
unidaddeapoyo@reper.mae.es

Experto Nacional Destacado
EUROPAID (E4)

Funciones: Su responsabilidad se centrará en los proyectos que versen sobre temas de gobernanza. Entre las diversas tareas que deberá llevar a cabo, el candidato seleccionado recopilará, analizará y difundirá la información resultante del trabajo de campo y contribuirá en la elaboración de herramientas metodológicas sobre la gobernanza democrática; asimismo organizará talleres y seminarios de formación para los encargados de los programas de cooperación, tanto en la sede principal como en otros emplazamientos. El puesto de trabajo implica estar en estrecha relación con la DG encargada de las relaciones externas y con los distintos servicios de Europaid.

Perfil requerido: el solicitante deberá estar en posesión de una titulación universitaria relacionada con materias jurídicas, de ciencias políticas, económicas o sociales, además de un muy buen conocimiento de la cooperación al desarrollo o experiencia profesional equivalente. Se requiere un muy buen conocimiento del inglés o del francés, y un buen conocimiento del otro idioma.

Fecha límite de presentación de candidaturas:
13 de noviembre de 2009

Para más información: <http://www.es-ue.org/Default.asp?section=777&lg=2>

ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº 40 Octubre 2009

AGENDA

2-3 de noviembre

**Eco-efficient Economy—
Towards Innovative and Sustainable Competitiveness**

Organiza: Presidencia Sueca de la UE

Lugar: Linköping (Suecia)

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

4 de noviembre

Consumer Rights Conference

Organiza: Comisión Europea y Presidencia sueca de la UE

Lugar: Estocolmo

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

5-6 de noviembre

New Horizons for Civil Justice in Europe

Organiza: ERA Academy of European Law

Lugar: Trier (Luxemburgo)

Para más información:

<http://www.era.int>

9 de noviembre

Strategies to combat men violence against women

Organiza: Presidencia sueca de la UE

Lugar: Estocolmo

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

10-11 de noviembre

Protect, Respect, Remedy: Conference on CSR

Organiza: Presidencia sueca de la UE

Lugar: Estocolmo

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

10-11 de noviembre

Growing together for a sustainable Europe

Organiza: General Affairs and External Relations Council

Lugar: Göteborg

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

11-12 de noviembre

¿Cumplimos con Europa?: evaluación práctica de los contratos públicos

Organiza: Centro Europeo de Regiones ([EIPA](#))

Lugar: Barcelona

16-17 de noviembre

Equality Summit

Organiza: Presidencia sueca de la UE

Lugar: Estocolmo

Para más información:

<http://www.se2009.eu>

19-20 de noviembre

Learning for Leaving—a Joint Conference for European Mobility Networks

Organiza: International Programme Office for education and Training

Lugar: Upsala

Para más información: [http://](http://www.programkontoret.se/Languages/English/Conferences-during-the-)

www.programkontoret.se/Languages/English/Conferences-during-the-

23-27 de noviembre

EU Negotiations in Practice

Organiza: College of Europe

Lugar: Brujas y Bruselas

Para más información:

<http://www.coleurop.be>

23-24 de noviembre

33rd Plenary Meeting of the European Judicial Network

Organiza: European Judicial Network

Lugar: Estocolmo

Para más información: [http://](http://www.ejn-crimjust.europa.eu)

www.ejn-crimjust.europa.eu

25 de noviembre

Europa contra la Violencia de Género

Organiza: Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat y Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea

Lugar: Valencia

Para más información:

<http://www.uegva.info>